

CORRECCIÓN NOTA INFORMATIVA CONVOCATORIA URGENTE PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SANT0208 TRANSPORTE SANITARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla a 24 de agosto de 2021

Visto Decreto nº 4453 de la Concejalía de Recursos Humanos de fecha 02 de agosto de 2021.

Visto que en el apartado 2.2.1 de la nota informativa de la convocatoria urgente para contratación temporal de personal docente para la impartición del certificado de profesionalidad SANT0208 Transporte Sanitario del ayuntamiento de Parla, de fecha 2 de agosto 2021, que se encuentra publicada en la sede electrónica, existe un error material al haberse omitido el punto c) del citado apartado.

Conforme a lo estipulado en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, **se procede a publicar la presente corrección del apartado 2.2.1 Acreditación experiencia profesional de la nota informativa de la convocatoria urgente para contratación temporal de personal docente para la impartición del certificado de profesionalidad SANT0208 Transporte Sanitario del Ayuntamiento de Parla que debe figurar como sigue:**

2.2.1. “Acreditación experiencia profesional

La **experiencia profesional** para los puestos ofertados se acreditará de la forma siguiente:

a) Para **trabajadores asalariados:**

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados (**vida laboral**), donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, **y contrato de trabajo o certificación de la empresa** donde hayan adquirido la experiencia laboral, en los que consten específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

En el supuesto de que los **servicios prestados lo hayan sido en el Ayuntamiento de Parla, podrá eximirse su acreditación siempre y cuando se indique en la solicitud que la misma sea aportada por parte del Departamento de Personal de esta administración**

b) Para **trabajadores autónomos o por cuenta propia:**

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados (**vida laboral**), en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para **trabajadores voluntarios o becarios:**

Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.”